



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCEPAMPA

R.U.C. 20166741174

Santa Cruz - Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 07

Saucepampa, 24 de julio del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 03-2026-MDS/GM de fecha 22 de julio del 2026, la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS/A de fecha 24 de junio del 2025, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2026-MDS, de fecha 24 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Saucepampa, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, el concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS/A de fecha 24 de junio del 2025, se resuelve designar a los miembros del comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Saucepampa, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF).

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2026-MDS/GM de fecha 22 de julio del 2026, señala hacer llegar el Informe conteniendo los Compromisos de Ajuste Fiscal, aprobados por el MEF a 13 folios, denominado Compromiso de Ajuste Fiscal 2026– 2029, el cual contiene el diagnóstico de la situación fiscal de la entidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno de Concejo por **MAYORÍA**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Saucepampa, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCEPAMPA

R.U.C. 20166741174

Santa Cruz - Cajamarca

Municipalidad Distrital de Saucepampa deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M. Salatiel Pérez Suxo
ALCALDE